

Comercio del Metal de Pontevedra

TABLA SALARIAL 2010 (1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010)

GRUPO I:	S. MENSUAL	CUATRIENIO	S. ANUAL
Ingenieros y Licenciados.....	1.193,97	59,70	19.103,52
Ayudantes y Técnicos.....	1.014,84	50,74	16.237,44
Formación profesional.....	835,74	41,79	13.371,84
GRUPO II:			
Jefe de personal, de Ventas, de Compras, Encargado general...	1.193,97	59,70	19.103,52
Jefe de almacén o sucursal.....	1.014,84	50,74	16.237,44
Jefe de grupo.....	895,45	44,77	14.327,20
Jefe de sección.....	835,74	41,79	13.371,84
Encargado establecimiento, Vendedor, Comprador.....	835,74	41,79	13.371,84
Viajante.....	805,21	40,26	12.883,36
Dependiente, Corredor de plaza.....	785,87	39,29	12.573,92
Dependiente mayor (10% más que el dependiente).....			
Ayudante.....	756,93	37,85	12.110,88
Trabajadores en formación: 85% del salario de la categoría para la que se va a formar.....			
GRUPO III:			
Jefe administrativo.....	1.074,53	53,73	17.192,48
Jefe de sección.....	895,45	44,77	14.327,20
Contable, Cajero.....	835,74	41,79	13.371,84
Oficial administrativo.....	816,83	40,84	13.069,28
Auxiliar administrativo.....	785,87	39,29	12.573,92
Auxiliar de caja.....	766,60	38,33	12.265,60
GRUPO IV:			
Dibujante.....	1.014,84	50,74	16.237,44
Escaparatista.....	935,26	46,76	14.964,16
Rotulista.....	855,65	42,78	13.690,40
Cortador.....	875,50	43,78	14.008,00
Ayudante.....	756,93	37,85	12.110,88
Chofer de transporte pesado (1ª).....	836,00	41,80	13.376,00
Chofer de transporte ligero (2ª).....	767,85	38,39	12.285,60
Profesional de oficio.....	767,85	38,39	12.285,60
Ayudante de oficio.....	756,93	37,85	12.110,88
Mozo especializado.....	767,85	38,39	12.285,60
Capataz.....	767,85	38,39	12.285,60
Telefonista, Mozo, Envasador, Embalador.....	756,93	37,85	12.110,88
GRUPO V:			
Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno y Ordenanza.....	756,93	37,85	12.110,88
Personal de limpieza por jornada completa.....	623,08	31,15	9.969,28
Personal de limpieza por hora (incluida prorrateada de 4 pagas extras)	5,563	0,278	

Nota: La jornada laboral anual en 2010 es de 1792 horas

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	
Plus de transporte:	91,77
Media dieta:	11,44
Dieta completa:	22,87
Kilometraje:	0,197

Vigo, 18 de Enero de 2010

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'DGT', 'Rafael', and others.]

[Handwritten signatures and initials on the bottom right margin, including 'Vigo', 'EIP', and others.]

Comisión Negociadora
Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector
“COMERCIO DEL METAL”
Pontevedra

Asistentes:

ACTA

Representación Social;

Por U.G.T.

D^a Eva María Rojas Fiestras
D. Benito Pérez Bouza
D. Germán Tizón Vázquez

Por CC.OO.:

D^a Carla Soares Silva
D. José Ramón Montero Vales
D. Rafael Rodríguez Ramilo

Por la C.I.G.:

D. Álvaro Fernández González

Representación económica:

D. Francisco Bañón Fernández
D. José Ferrín Fontenla
D. Xesús Vilas Otero
D. Félix Rodríguez Regueiro
D. Santiago Varela Vidal
D. José Manuel Rodríguez Simón

Secretario:

D. José Antonio Porcel Villar

---- En Vigo, en los locales de la Confederación Provincial de Empresarios de Pontevedra, siendo las dieciséis treinta horas del día dieciocho de enero de dos mil diez, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de Metal de la provincia de Pontevedra, que al margen se citan, con el fin de proceder a la elaboración de la tabla salarial y a la actualización de los demás conceptos económicos que regirán durante el año 2010.-----

---- Conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 17º del convenio en vigor, retribuciones, conocido el dato del IPC correspondiente al año 2009, se procede a la elaboración de la tabla salarial que regirá durante el año 2010.-----

---- Dicha tabla es el resultado de incrementar a la vigente al 31/12/2009, el IPC real del 2009, que fue el 0,8%, más el 0,5%, esto es, el **1,3%**.-----

---- Asimismo se procede a la actualización del plus de transporte, dietas y kilometraje para el 2010 (artículos 23º y 24º), siguiendo el mismo criterio utilizado para la tabla salarial, que quedan como sigue:

- Plus de transporte: 91,77.-----
- Media dieta: 11,44.-----
- Dieta completa: 22,87.-----
- Kilometraje: 0,197.-----

---- Finalmente los miembros de la Comisión proceden a su firma en prueba de conformidad, acordando su remisión a la Delegación Provincial de Taballo, a los efectos de que se proceda a su inscripción y posterior publicación en el DOG y BOP.-----

---- Y siendo éste el único asunto a tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas del día al inicio citado, de todo lo cual las partes dan fe con su firma.-----